

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA

4 de febrero de 2026

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del Grupo Popular**

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> María Natividad Lezamid García

D. Manuel González Ortega

D<sup>a</sup>. María Estévez González

D. Javier Jiménez Rodríguez

D. Luis Miguel Jiménez Gómez

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Héctor Ortega Otero

D. Rafael Valverde Fontcuberta

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D<sup>a</sup>. Gustavo David Gómez Ferosell

**Concejal del Agrupación el Encinar del Alberche:**

D<sup>a</sup> Almudena Moreno Sánchez

**Concejal de VOX:**

D. Carlos González Gómez

**Secretaria**

D<sup>a</sup> María Retamal Hernández

**NO ASISTEN**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **4 de febrero de dos mil veintiséis**. Antes de comenzar la sesión el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento comprueba que existe quórum necesario y obligatorio para la celebración de la sesión plenaria previsto en el artículo 90 del ROFRJEL.

Una vez realizada esta comprobación; la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión plenaria ORDINARIA para la que habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo las 18:30 horas, del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Comenzando la misma a la hora señalada con los siguientes puntos del orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por La Alcaldesa-Presidenta no considera necesaria su lectura por haber puesto a disposición una copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2025 y, a tenor de lo previsto en el art 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el acta “sólo cabe subsanar meros errores materiales o de hecho”.

Se pregunta a los miembros del Pleno, si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, tomando la palabra en primer lugar D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE): hace alusión a los problemas técnicos en la grabación del pleno de 3 de diciembre de 2025, en el acta el secretario se ajusta al enlace de Youtube pero la grabación se corta a los 30 minutos.

Contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica que el enchufe que se conecta a la cámara se estropeó, por lo tanto solo hay grabación hasta una parte del pleno y el resto no. Indica que el anterior secretario, Víctor, si transcribía en el acta de manera literal todo lo que se decía durante la sesión pero el último acta lo elaboro el vicesecretario, quien no ha transcrito las intervenciones, y por lo tanto considera que el acta esta “bastante coja”.

Seguidamente toma la palabra Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), quien considera también que falta medio pleno, considerando que el vicesecretario `podría haber hecho alguna reseña a las intervenciones que se realizaron en la sesión, interviene la Secretaria, quien indica que el turno de ruegos y preguntas no es obligatorio transcribirlo en el acta por parte del secretario, siendo la parte resolutive la importante y la que debe constar en acta.

Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), indica que a los vecinos les gusta ver las intervenciones y el desarrollo de las sesiones y la única forma que tienen para verla, los que no pueden acudir presencialmente a la sesión es a través de la grabación.

A continuación toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX), quien en primer lugar advierte error en la primera página de la sesión anterior, al estar mal reflejada en el acta la hora de inicio de la sesión ya que se indica que:”...habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo **las 18:30 horas**, del día señalado en la convocatoria.”

En su lugar debería poner: “...habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo **las 15:00 horas**, del día señalado en la convocatoria.”

A continuación da lectura al art 18, de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público:

Y D. Carlos González Gómez (GMVOX), pasa a explicar que un video puede complementar el acta pero solo si se trata de un archivo completo, integro y accesible cuya correspondencia con la narrativa y los acuerdos del acta este debidamente certificada por el secretario del ayuntamiento. El principio de seguridad jurídica consagrado en nuestro ordenamiento exige que los actos de la administración sean claros, fiables y previsibles, de manera que cualquier ciudadano, concejal, interesado pueda comprender que se acordó y de qué forma. Un acta que remite a un medio audiovisual incompleto, en el que falta parte de la grabación de la sesión, no garantiza esta certidumbre jurídica por lo que no permite verificar de manera íntegra y fidedigna lo que sucedió en toda la sesión.

Señala que una cosa es que en el acta no se tiene que transcribir todo ni mucho menos en ruegos y preguntas pero si hacer mención a alguna cosa, pero cuando en el acta no se hace mención a nada, solo se hace mención al video, y ese video solo contiene 30 minutos de grabación de las dos horas que duro el pleno, gran parte de ese pleno y de esa información se ha perdido, y no queda ninguna constancia. Indicando que no cree que se vaya a aprobar un acta en el que queda reflejada solamente una cuarta parte del pleno.

La secretaria reitera que lo importante es la parte resolutive de la sesión, y que la no transcripción del turno de ruegos y preguntas no invalida un acta. Indicando que hará constar en el acta su intervención.

Toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX) y añade que ha estado mirando actas de otros plenos y en otras actas si hace mención a alguna pregunta o menciona algo de lo dicho durante ese punto, sin embargo en este ultimo acta no queda reflejado nada en el turno de ruegos y preguntas, se limita a indicar: “tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace...”, pulsas en el enlace y no esta, entonces es como si estuviera vacio ese punto.

Acto seguido, la Presidenta del Pleno, solita la votación siendo el resultado:

- **Votos a Favor: 7 votos (GMPP)**
- **Votos en contra: 1 (GMVOX)**
- **Abstenciones: 5 (GMPSOE + GMAEA)**

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 00:00 al 7:45

**2°.- EXPTE. 3090/2023. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO. MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Considerando el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que determina que “el Pleno celebra cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes”.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión Extraordinaria de 30/06/23 por el que se estableció el régimen sesiones del Pleno en el Ayuntamiento de Villa del Prado, acordándose su celebración con periodicidad bimensual y señalándose el **Pleno los primeros miércoles de los meses pares a las 18:30**, en el salón de plenos del ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta propone la modificación del Acuerdo de Pleno extraordinario de 30.06.23, por el que se establecía el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado, en lo que al día de celebración respecta, estableciendo nuevo Acuerdo Plenario en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado tendrán carácter bimensual correspondiendo su celebración: **Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado tendrán carácter bimensual, celebrándose el primer miércoles de cada mes par a las 18:30 horas. No obstante, dicha fecha podrá adelantarse o retrasarse a la semana anterior o posterior cuando coincida con festividades, periodos vacacionales, otros eventos, o cuando la falta de personal impida su celebración en la fecha prevista. La fecha será fijada por la Alcaldesa y notificada a los señores y señoras representantes con la antelación suficiente.**

Las extraordinarias que fuesen precisas, se celebraran en la fecha y hora que por la Alcaldesa-Presidenta se determine.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los representantes del Ayuntamiento, para su conocimiento efectos.

Explica la Sra. Presidenta del Pleno, que ya ha pasado durante la legislatura que coincidía el día fijado para los plenos con algunos días especiales, sobre todo la inestabilidad de Habilitados que tienen en esta legislatura, a veces es complicado celebrar el pleno ordinario en el día que se marca, Este acuerdo es dar mas flexibilidad al día de celebración del pleno ordinario, y cuando se prevea que se tiene que cambiar al miércoles anterior o posterior lo comunicaran oca tiempo.

Se cede la palabra a los representantes, interviene en primer lugar, D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE): quien entiende que el cambio es precisamente por eso, si por ejemplo María (la nueva secretaria) están otro ayuntamiento, que exista la posibilidad de cambiarlo al mes siguiente o la semana siguiente pero que entienda que la hora se mantiene.

Contesta la Sra. Presidenta, afirmando que la hora se mantiene que lo único que quiere es que exista la posibilidad de poner adelantar o atrasarlo a las semanas anteriores o posteriores cuando coincida con alguna festividad o fechas, como el próximo pleno, por ejemplo, que coincide con el miércoles de ceniza a última hora. Se cumplirá con la periodicidad de los plenos cada dos meses.

Toma la palabra Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), quien manifiesta que mientras se mantenga el horario para poder organizarse le parece bien.

Toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX), indica que en la propuesta se dice lo siguiente: “cuando coincida en periodos vacacionales...”, pregunta: ¿periodos vacaciones de quién?, contesta la Sra. Presidenta, que al no tener secretarios, ni Interventores, ni vicesecretarios fijos hay veces que coincide con periodos vacacionales en otros ayuntamientos, entonces a veces es complicado, coordinar con las fechas, especialmente el de agosto que ha sido el más conflictivo, por ejemplo ese se puede trasladar con este acuerdo al mes de julio y agosto se libera.

D. Carlos González Gómez (GMVOX), pregunta que a que se refiere con “otros eventos” y “se notificara con la antelación suficiente” como pone en la propuesta, considerando que al final queda tan abierto que por ejemplo si hay feria del tomate no se celebra y se avisa de un día para otro.

La Sra. Presidenta, contesta que se ha puesto amplio porque es verdad que así, por los problemas que ha habido, y hablándolo con el vicesecretario, han sido en el mes de agosto por las vacaciones y cuando coincide en festivos o días especiales, debido a ello el vicesecretario aconsejo que se hiciese una propuesta abierta, añade

D. Carlos González Gómez (GMVOX), que esta tan amplio que da lugar a dudar a cualquier cosa.

Contesta la Sra. Presidenta, quien manifiesta que no va a dar lugar a cualquier cosa lo que se ha dicho es lo que se va a hacer, tendrá que coincidir con un festivo o muy cercano a un festivo que sea complicado y que no pueda desplazarse el Habilitado y en época de vacaciones sobre todo en agosto, no habiendo más complicaciones ya que cuando hay cosas imprevistas ya se ha hecho y dicho a todos los concejales.

D. Carlos González Gómez (GMVOX), insiste en que este acuerdo, da lugar a que si la Presidenta quiere pueda mover el pleno ordinario de la forma que quiera, y avisarlo dos días antes.

La Sra. Presidenta, deja claro que no lo va a hacer.

D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE) toma la palabra y pregunta que si se dan las casus para que se adelante o se atrase, que lo indiquen antes para poder conciliar el trabajo, la Sra. Presidenta, dice que lo avisaran con el tiempo necesario.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 12 (GMPP + GMPSOE+ GMAEA)**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 1 (GMVOX)**

**Por mayoría de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.-** Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado tendrán carácter bimensual correspondiendo su celebración: **Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado tendrán carácter bimensual, celebrándose el primer miércoles de cada mes par a las 18:30 horas. No obstante, dicha fecha podrá adelantarse o retrasarse a la semana anterior o posterior cuando coincida con festividades, periodos vacacionales, otros eventos, o cuando la falta de personal impida su celebración en la fecha prevista. La fecha será fijada por la Alcaldesa y notificada a los señores y señoras representantes con la antelación suficiente.**

Las extraordinarias que fuesen precisas, se celebraran en la fecha y hora que por la Alcaldesa-Presidenta se determine.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los representantes del Ayuntamiento, para su conocimiento efectos.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 07:46 al 13:35

**3°.- EXPTE. 315/2026.APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (1/2026)**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025 y cuyo importe asciende a 50.802,06 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Considerando que, con fecha 29/01/2026 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

La Sra. Presidenta del pleno explica que como ya se vio en la Comisión Informativa, son trabajos realizados en el ejercicio 2025, muchos de ellos en el último trimestre y la factura entran en enero del año 2026, y por lo tanto se tiene que aprobar al Pleno.

Se cede la palabra a los representantes, interviene en primer lugar, D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE): sabe que hay ciertos proveedores que son ms recurrentes que dejen para el último momento la presentación de alguna factura pero la nota negativa es que 50.000 euros se imputen al ejercicio actual, y de cara al presupuesto de este 2026 pues ya hay partidas que cuentan con ciertos importes imputados a las mismas.

La Sra. Presidenta, indica que una parte importante de esas facturas es la luz que la pasan a mes vencido y trabajos que han sido realizados a finales de diciembre y la factura es imposible antes del 31 de diciembre.

Toma la palabra Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA): entiende que son gastos que ya se prevén y que se pueden articular de alguna otra manera, la excusa de que entran en diciembre y el presupuesto estaba cerrado vale para diciembre pero no para el resto de los meses, con lo cual, entiende que son trabajos que ya se han realizados y que la persona o empresa que ha prestado el servicio no se trata de

que no lo cobre porque no estaría bien pero tampoco está a favor de que se traigan REC al pleno, estando a 4 de febrero y se trae el primero, siendo el importe del REC elevado.

A continuación toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX), quien manifiesta que en a primero del año 2024, en una Comisión se dijo que se iba a trabajar para que no vinieran estos gastos recurrentes. No es el primer año que pasa, entiende que en el 2023 hasta que se acopla y llegan facturas pasadas del ejercicio anterior pero ya en el 2026, casi tres años después se siguen con gastos recurrentes de la luz, de la recogida de animales, actividades deportivas... se dijo que se iba a trabajar para que esto no pasara y sigue pasando.

La Sra. Presidenta interviene diciendo que la luz no puede decirle a Iberdrola que lo que factura en diciembre lo facture en noviembre, y si lo factura en diciembre lo tenemos que pagar en enero. Manifiesta que hay algunas facturas pero son las mínimas que es verdad que se insiste a los proveedores para que la registren en tiempo pero no lo hacen.

D. Carlos González Gómez (GMVOX) contesta que son facturas recurrentes como por ejemplo lo del patinaje que es mes tras mes, se iba a trabajar para que esto no pasara y sigue pasando, cuando en la Comisión de enero de 2024 se dijo que se trabajaría para que no pasase.

La Sra. Presidenta, pide que no se mezclen cosas, una cosa es que hay una factura que no ha tenido expediente o es erróneo y otra cosa es la que llega tarde y el departamento de intervención no le da tiempo a encajarla porque la meten en enero.

D. Carlos González Gómez (GMVOX), interviene para leer lo que pone en el informe de intervención: “Por último en el resto de facturas que constan en el expediente no se trata sólo de la eventual omisión de trámites esenciales del procedimiento utilizado, sino de la ausencia de este. Por lo que se refiere a las facturas emitidas por gastos de tracto sucesivo y recurrente (luz, recogida de animales, actividades deportivas,...)”; Por lo que entiende que no hay ni siquiera expediente.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a D. José Antonio Herrero Blanca (GMPP), aclara que solo hay una factura de actividades, la cual metió la factura en enero, por activa y por pasiva se le reitera que tiene que meter la factura en tiempo pero sino lo hace por su parte no puede hacer mucho mas, aclarando que no hay varias como se ha referido D. Carlos González Gómez (GMVOX) en plural, solamente es una actividad y aclara que no ha sido por dejadez, contestando D. Carlos González Gómez (GMVOX) que él se limita a leer lo que pone en el informe de intervención, añade la Sra. Presidenta, que el informe de intervención es genérico.

Interviene, Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), sugiriendo que quizá se tendría que dejar de pagar las facturas que se están reiteradamente haciendo esto.

La Sra. Presidenta le contesta que no se puede hacer eso porque sería enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que el trabajo se ha prestado, como indica el informe del interventor, aunque la factura llegue tarde, se tiene que pagar, se trae a pleno porque así lo dice la ley .

D. José Antonio Herrero Blanca (GMPP), indica que quizá ha sido por tres días peor ya como pasa al año siguiente hay que pasarlo por pleno.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 7 (GMPP )**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 6 (GMPSOE+ GMAEA GMVOX)**

**Por mayoría de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

**Del 13:36 al 21:01**

**4º.- EXPTE. 70/2026. DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA DE UN FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Zamorano Simancas, funcionario de la Policía Local de Villa del Prado, el 19 de diciembre de 2025 y con Número de Registro de entrada 8462/2025, relativa a la compatibilidad para la realización de una actividad privada de “cría de caballos”.

Visto el informe emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento al respecto con fecha 24 de enero de 2026.

Visto el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local emitido el 26 de enero de 2026, A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la compatibilidad propuesta se ajusta a lo exigido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de Servicios de las Administraciones Públicas – LIPAP-,

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa la propuesta de declaración de compatibilidad que nos ocupa, para su dictamen y posterior inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar la compatibilidad a D. Juan Carlos Zamorano Simancas, funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento para la realización de una actividad privada de “cría de caballos”.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

La Sra. Alcaldesa explica que la compatibilidad que solicitan los funcionarios hay que aprobarlas obligatoriamente en el pleno.

Se cede la palabra a los representantes, interviene D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), manifestando que le constaba que tenía esta otra actividad fuera del trabajo del ayuntamiento y entiende que lo que ha querido es que legalmente se le reconozca, la Sra. Alcaldesa responde y aclara que hasta ahora no era el titular de esa actividad, como ahora sí lo es, es necesario declarar la compatibilidad.

A continuación se cede la palabra a Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), quien indica simplemente que le parece perfecto y no tiene nada que añadir.

Posteriormente se cede al palabra a D. Carlos González Gómez (GMVOX), quien no hace uso de ella.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 13 (GMPP + GMPSOE+ GMAEA GMVOX )**
- **Votos en contra: 0**

- **Abstenciones: 0**

**Por mayoría de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.-** Incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa la propuesta de declaración de compatibilidad que nos ocupa, para su dictamen y posterior inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar la compatibilidad a D. Juan Carlos Zamorano Simancas, funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento para la realización de una actividad privada de “cría de caballos”.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 21:02 al 23:22

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **5º.- EXPTE. 220/2026 DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y DE LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la morosidad y del Periodo medio de pago del cuarto trimestres: 11,7 días, felicitando al departamento de intervención.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 23:23 al 24:25

### **6º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA (1982/2025 AL 2259/2025 Y DEL 1/2026 AL 138/2026)**

La señora alcaldesa enuncia este punto del orden día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a los miembros de la Corporación que desde la última sesión ordinaria se han dictado las siguientes Resoluciones y Decretos

Ninguno de los Concejales manifiesta nada dándose por enterados de los Decretos.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 24:26 al 24:34

**7º.-MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS, PREVIO OFRECIMIENTO DE ALCALDÍA**

Ninguno de los portavoces de los Grupos municipales, manifiesta ni trae ninguna moción.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 24:35 al 24:49

Antes de pasar al siguiente punto la Sra. Alcaldesa, interviene para informar, debido a la preocupación de todo el municipio de Villa del Prado, por el tema del agua, que el día 4 de febrero de 2026 se ha mantenido una reunión todos los municipios con Inumcam, el dentro del plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Madrid. A esa reunión han asistido todos los alcaldes, concejales y otras instituciones sobre todo de los pueblos que tienen cercanía a los arroyos y a los ríos.

Como sabes, está en las noticias todos los días, se espera que mañana haya un día complicado a nivel nacional, en el caso de Villa del Prado, al estar dentro de la cuenca del río Alberche, las informaciones que han recibido en la reunión, se informa que las lluvias de estos días no han causado, de momento los problemas

tan graves con respecto a la turbidez que sufría Villa del Prado en el agua.

A fecha de hoy la turbidez en el agua de Villa del Prado es correcta, los resultados son óptimos, el agua es totalmente potable, con lo cual, nos congratula, porque ha diferencia de las lluvias de los dos años anteriores, en este caso, que ha llovido muchos días seguidos, se ha podido controlar primero, gracias a las actuaciones que se hicieron después de las últimas inundaciones, con los medios que se pusieron en marcha para paliar de alguna manera, la previsión de las lluvias, y también porque realmente hasta ahora no habían soltado grandemente la presa de picadas, que desgraciadamente nos afecta mucho más que desembalse en la rpesa de picadas que el que llueva.

Realmente la llueve se tiene bastante controlada, pero la presa de picadas aunque en la reunión se comunicó por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que estaba soltando 50, ya les ha comunicado que a partir de mañana soltara 100, que es el doble. Es lo que más puede afectar así que se estará en alerta a todo lo que pase.

Afortunadamente, Villa del Prado no tiene le peligro que tienen otras poblaciones que tienen las viviendas tan cerca de la cuenca, como es Toledo o incluso Aldea del Fresno, que también tiene instalaciones y equipamientos, muy cerca del rio Perales, que ah aumentado bastante el caudal hoy. Se espera que mañana no sea terrorífico, para ningún punto de España y desde luego para nuestro pueblo y Aldea del Fresno, ni para el resto que están en la cuenca del Alberche pero esperamos paliarlo en la medida de nuestras posibilidades esperando que no entre de nuevo en la bóveda mucho y que no se inunde otra vez la ermita.

Mañana se verá cuando les den los resultados de la turbidez y del análisis, esperando que sean tan buenos como hasta la fecha.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 24:50 al 28:43

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

## **8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=xp48EVjuHIU>

Del 28:44 al 2:55:55

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida o levantada la sesión, siendo las VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, yo como Secretaria del Ayuntamiento de Villa Del Prado, DOY FE.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONCIAMENTE**